



DECRETO N° **0350**  
NEUQUÉN, 07 MAY 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1839-M-18 y la Disposición N° 69/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

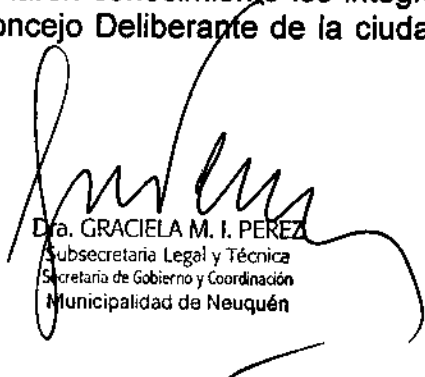
Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente ZUÑIGA LUIS RUBÉN, L.P. N° 44823, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115º), Inciso 3), referido al Artículo 98º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por presuntas inasistencias injustificadas entre los meses de enero y noviembre de 2017, ambos inclusive;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes personales y laborales, Acta de Declaración Indagatoria Administrativa, descargo administrativo, Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato, y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que once (11) inasistencias han sido debidamente probadas como injustificadas, destacando que el agente ZUÑIGA presentó descargo administrativo del cual no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente ni como justificación probada; configurando una conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo cual le es aplicable la sanción de cesantía por incurrir en lo tipificado por el Artículo 98º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que obra Dictamen N° 409/18, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas; elevando las mismas a la Junta de Disciplina;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0350 - 19

Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen N° 09/18-, considerando que la tramitación del Expediente OE N° 1839-M-18 cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que hacen factible la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía dispuesta por el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente ZUÑIGA LUIS RUBÉN, L.P. N° 44823; y, en disidencia, los integrantes en representación de SI.TRA.MU.NE., proponen la aplicación de la sanción prevista en los Artículos 95º), Inciso c), y 96º), Anexo I, de dicha Ordenanza;

Que por Nota N° 064/19, se expidió el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante Informe N° 247/19, con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, al agente ZUÑIGA LUIS RUBÉN, L.P. N° 44823, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía;

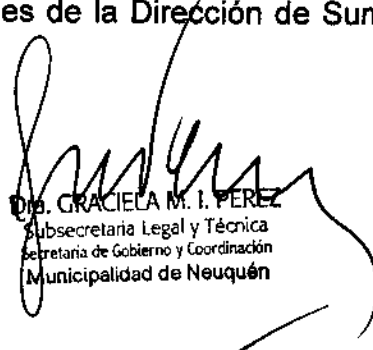
Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 1839-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente **ZUÑIGA LUIS RUBÉN, L.P. N° 44823 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.001.137**, -Disposición N° 69/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **ZUÑIGA LUIS RUBÉN, L.P. N° 44823 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.001.137**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Servicios Especiales-Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 409/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y el Dictamen N° 09/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento el área pertinente de la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
NM.-



*[Firma manuscrita]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2235  
Fecha ...17...1...05...130A..